

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed; que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

NUMERO 66. — El 5.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Art. 1.º Por el presente, se deroga el decreto número 57 expedido por esta Legislatura el 10 de Mayo próximo pasado, y sancionado el 12 del mismo mes, referente al permiso que se le concedió al individuo que comprende el artículo siguiente para curar en el Estado con las restricciones expresadas en dicho decreto.

Art. 2.º Se concede al ciudadano Felipe Gonzalez García, boticario titular, el permiso para

que durante un año, à contar desde el día de la sancion de este decreto, pueda curar, sin perjuicio de tercero, como médico en el Estado.

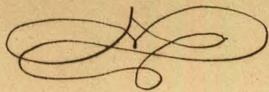
Art. 3.º Para que despues de pasado el año siga practicando la ciencia médica, necesita poseer su título que acredite haber sido aprobado al efecto por una autoridad científica competente de la República.

Salon de sesiones del Congreso. Ciudad Victoria, Junio 15 de 1871. — Sabás Vazquez, diputado presidente. — Manuel María Hinojosa, diputado secretario. — Lázaro de la Garza, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le de el debido cumplimiento.

C. Victoria, Junio 15 de 1871.

Servando Candles.



Antonio Perales,
Secretario.

